

EXPTE: 5709/2021

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 120 ASESORÍA JURÍDICA

REF.: Demanda SGAE

DECRETO/DECRET :

Con fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés el JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE SEDE EN ELCHE en el Procedimiento: Ejecución Títulos Judiciales [ETJ] - 000420/2023 Ejecutante:SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES EGDPI . Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES EGDPI, frente a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE), parte ejecutada, Se despacha ejecución por importe de 44428,77 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 13.300 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Significándose que consta satisfecho el principal en el Juicio Ordinario 271/2 ALICANTE, a 07/11/2023.

Consta en el expediente MINUTA DE HONORARIOS del letrado de MENGUAL GOMIS; D.OSCAR SUPLIDOS MINUTA derivada del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 420/2023 seguidos ante el Juzgado de lo Mercantil Número Tres de Alicante (con sede en Elx), promovidos por Sociedad General de Autores y Editores- Entidad de Gestión de Derechos de Derechos de Propiedad Intelectual contra Ayuntamiento de Santa Pola - Cuantía: 44.428,77 € - **la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.483,12 €)**. NORMA APLICADA: Criterio 27.1 de los Criterios del ILUSTRE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ELCHE Dénia,

Consta **LIQUIDACIÓN INTERESES ETJ 420/2023 Capital Inicial: 44.428,77€ Fecha Inicial: 04/04/2023 Hasta: 23/06/2023 un total de 320,43 euros.**

Consta asimismo **La cuenta del procurador TOTAL MINUTA (s.e.u.o.) 973,87 euros.**

Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco el JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º TRES DE ALICANTE CON SEDE EN ELCHE dicta DILIGENCIA DE ORDENACIÓN en el sentido:

Presentado escrito por la representación procesal de SGAE-EGDPI unase, constando traslado a la contraria, y visto lo manifestado se da traslado por plazo de cinco días a la parte ejecutada a través de su representación procesal para formular alegaciones, y verificado y a la vista de alegaciones del Exmo. Ayuntamiento de Santa Pola se resolverá sobre el embargo telemático interesado por el importe de intereses y costas aprobado, al no constar consignadas cantidad alguna por dichos conceptos.

Por lo expuesto, y dada la extrema urgencia en en el pago ordenado por el Juzgado, vengo a resolver:





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

PRIMERO: Avocar la competencia y aprobar el gasto y pago de las cantidades de 1.483,12 €, 320,43 euros y 973,87 euros en concepto de pago de honorarios de Letrado, Procurador e intereses derivada del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 420/2023 seguidos ante el Juzgado de lo Mercantil Número Tres de Alicante (con sede en Elx), promovidos por Sociedad General de Autores y Editores- Entidad de Gestión de Derechos de Derechos de Propiedad Intelectual contra Ayuntamiento de Santa Pola.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1597 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2